## Nota informativa de la Plataforma de Tiradores de Recorridos

Estimados compañeros deportistas de la modalidad de Recorridos de Tiro, nos place comunicaros, el resultado del recurso de reposición interpuesto por el Club de Tiro Olímpico de Liria, contra la resolución de 4 de septiembre de 2014, mediante la que se deniega la autorización para la celebración de una competición de tiro IPSC, por no reunir la instalación las medidas de seguridad exigidas, y concretamente por la aplicación en dicho informe, de la circular de la ICAE de fecha 9 de mayo en la que decía textualmente que "Al realizar el informe sobre las medidas de seguridad, el Interventor de Armas y Explosivos habrá de tener en cuenta que Existe la certeza de que ninguna bala pueda salirse de los límites de la galería".

Dicho recurso, se ha fundamentado en considerar dicho informe un acto de contenido imposible y por tratarse de un uso arbitrario y desproporcionado de una potestad administrativa.

Del resultado del recurso extraemos lo que consideramos más importante y que sin duda es la mejor noticia que podíamos tener todos los tiradores de IPSC, teniendo en cuenta la crítica situación por la que pasa la práctica de nuestra modalidad en España.

La citada resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 29 de octubre de 2014, expediente 1819/2014, en su apartado quinto dice textualmente lo siguiente:

Quinto.- El informe de la Intervención de Armas y Explosivos, AÑADE CON CARÁCTER ACLARATORIO, que en caso de que no se cumpla el requisito de la certeza de que ninguna bala pueda salirse de los límites de la galería. <u>SE INDICARAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO</u>, debiendo el interventor no obstante, cerciorarse de que las balas no sobrepasen las zonas valladas y señalizadas.

Desde aquí nuestras felicitaciones a la Junta Directiva del Club de Tiro Olímpico Liria

## Otro si digo:

Sr. Presidente de la RFEDTO Rodrigo de Mesa, gracias por su colaboración, pero "MÁRCHESE"